

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 869-2024-GM-MDQ/LC

Quellouno, 27 noviembre del 2024.

VISTOS: El Informe Legal N° 641-2024-OAJ-WGL/MDQ de fecha 27 de noviembre del 2024 del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 1813-2024-MEIC/OPP-MDQ de fecha 26 de noviembre del 2024 del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 7709-2024-MCFS-GI/MDQ/LC de fecha 25 de noviembre del 2024 del Gerente de Infraestructura, el Informe N° 1479-2024-JACCB-GS-MDQ/LC de fecha 25 de noviembre del 2024 del Gerente de Supervisión, el Informe N° 086-2024-JHL-INSP-I-GS-MDQ/LC de fecha 25 de noviembre del 2024 del Inspector de Obra, el Memorandum N° 0523-2024-JACCB-GS-MDQ/LC de fecha 22 de noviembre del 2024 del Gerente de Supervisión, el Informe N° 7636-2024-MCFS-GI/MDQ/LC de fecha 22 de noviembre del 2024 del Gerente de Infraestructura, el Informe N° 4888-2024-JLN-DOPU-GI/MDQ/LC de fecha 21 de noviembre del 2024 del Jefe de la División de Obras Públicas, el Informe N° 307-2024-DNPB-SS-DOPU/GI/MDQ/LC de fecha 14 de noviembre del 2024 del Residente de la Obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL SECTOR DE SANTA MARIA EN LA CUENCA DE CHIRUMBIA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2506332, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Quellouno, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el numeral 83.1), del artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 164-2024-A-MDQ/LC de fecha 31 de julio del 2024 en su Artículo Primero se resuelve designar al Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Quellouno;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 165-2024-A-MDQ/LC de fecha 01 de agosto del 2024 en su Artículo Primero se resuelve delegar al Gerente Municipal facultades y atribuciones administrativas y resolutorias para ejercer actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestación de los servicios públicos municipales; en lo referente a proyectos de inversión pública, en el numeral 1) Aprobar expedientes técnico de proyectos de inversión pública, IOARR, Planes de negocio, que se encuentren bajo la modalidad de ejecución de obra por administración directa y contrata, 12) Aprobar Modificación de Proyectos de Inversión – PI, durante la Fase de Inversión y Ejecución (Adicionales, Deductivos y/o Ampliaciones de Plazo);

Que, el artículo 27° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el numeral 17.3 y 17.8 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé lo siguiente: **17.3** La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de pre - inversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución. **17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción TÉCNICA, ECONÓMICA Y DIMENSIONAMIENTO.** Para el caso de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y/o de rehabilitación, las modificaciones en ejecución física solo podrán estar referidas a modificación en el cronograma, en los costos y en las metas físicas. Estas modificaciones son registradas en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento (...);

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33° prevé: **“33.1** La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. **33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registro en la Fase de Ejecución para IOARR, según corresponda,** y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”;



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 869-2024-GM-MDQ/LC

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88 CG sobre "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", dispone en su artículo 1° numeral 1) que las entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios; luego en el numeral 5) señala que, en la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de Obra en el cual anotará "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Municipal N° 0117-2016-GM-MDQ, de fecha 02 de mayo del 2016, se aprueba la Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de Quellouno, establece en su numeral 28, del capítulo IV "FASE DE INVERSIÓN" el procedimiento sobre las modificaciones del expediente técnico por adicional, deductivo, ampliación de plazo y actualización de precios, asimismo establece que de corresponder la aprobación de las modificaciones solicitadas la Gerencia Municipal emitirá la Resolución de Alcaldía aprobando el Expediente Técnico Modificado, emitiendo un informe para el conocimiento de la Gerencia de Línea y su ejecución;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 615-2023-GM-MDQ/LC de fecha 10 de agosto del 2023, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL SECTOR DE SANTA MARIA EN LA CUENCA DE CHIRUMBIA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2506332, con un plazo de ejecución de 240 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, siendo el presupuesto de S/. 3,326,468.85 (Tres millones trescientos veintiséis mil cuatrocientos sesenta y ocho con 85/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 698-2024-GM-MDQ/LC de fecha 02 de setiembre del 2024, se aprobó el Expediente Técnico modificado N° 03, por Modificación de Estructura Presupuestal N° 01 sin ampliación de plazo y presupuestal del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL SECTOR DE SANTA MARIA EN LA CUENCA DE CHIRUMBIA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2506332, con un presupuesto total de S/. 3,974,749.47 (Tres millones novecientos setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y nueve con 47/100 Soles) y plazo de ejecución de 418 días calendario;

Que, con el Informe N° 307-2024-DNPB-SS-DOPU/GI/MDQ/LC de fecha 14 de noviembre del 2024, el Residente de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL SECTOR DE SANTA MARIA EN LA CUENCA DE CHIRUMBIA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" Ing. Dnate Norman Pillpinto Butron, remite al Jefe de División de Obras Públicas, el Expediente Técnico Modificado N° 04, con Ampliación de Presupuesto N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02, por las siguientes causas:

VARIACIONES EN EL PRESUPUESTO:

- **LA CAUSAL 01.- POR ACTUALIZACION DE COSTOS UNITARIOS**
Según la adquisición de bienes y servicio solicitado a la municipalidad al área de logística se tiene precios que no son acorde al expediente técnico debido a que el expediente técnico fue formulado en la anterior gestión por lo que los precios a la actualidad se incrementaron. Generando un incremento considerable en los materiales por ende en el presupuesto total de obra por lo que se requiere de presupuesto para poder culminar el proyecto en ejecución.
- **LA CAUSAL 02.- POR MAYORES METRADOS**
- **LA CAUSAL 03.- POR PARTIDAS NUEVAS**

RESUMEN DE PRESUPUESTO MODIFICADO N° 02

PRESUPUESTO	MONTO APROBADO R N°698-2024-GM-MDQ/LC	ACTUALIZACION DE COSTOS UNITARIOS	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS	TOTAL
COSTO DIRECTO	S/. 2,925,911.33	S/. 3,070,502.45	S/. 136,981.62	S/. 27,326.22	S/. 62,633.15	S/. 3,172,177.14
GASTOS GENERALES	S/. 761,134.99	S/. 761,134.99	S/. 396,163.94			S/. 1,157,298.93
GASTOS DE SUPERVISION	S/. 218,983.43	S/. 218,983.43	S/. 21,413.24			S/. 240,396.67
GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA	S/. 24,917.76	S/. 24,917.76				S/. 24,917.76
GASTOS DE ELABORACION DE EXP. TECNICO	S/. 34,000.00	S/. 34,000.00				S/. 34,000.00
GASTOS DE EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 9,801.95	S/. 9,801.95				S/. 9,801.95
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 3,974,749.46	S/. 4,119,340.58	S/. 554,558.80	S/. 27,326.22	S/. 62,633.15	S/. 4,638,592.45

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 869-2024-GM-MDQ/LC

VARIACIONES EN EL PLAZO:

- **LA CAUSAL 01.- DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y/O INSUMOS U OTROS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR**
- **LA CAUSAL 02.- POR FERIADOS NO LABORABLES**
Durante la ejecución de la obra se viene registrando feriados no laborables los cuales fueron efectuados por lo que no se realizó ninguna actividad en obra lo que esto generaría un retraso en el avance de obra debido a que no se contempla los días feriados en el cronograma de ejecución de obra
- **LA CAUSAL 03.- POR FENOMENOS CLIMATICOS (PRECIPITACIONES PLUVIALES)**
Durante el proceso de ejecución se tuvo precipitaciones pluviales las cuales afectaron el avance de obra diario retrasando las actividades programadas siendo anotadas en el cuaderno de obra donde se determinó el total de horas acumuladas en horas y derivadas a jornadas de trabajo por lo que se estimó un total de 02 días calendarios de retraso.
- **LA CAUSAL 04.- POR ADICIONALES DE OBRA**

CUADRO-RESUMEN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02

CAUSALES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02	JUSTIFICACION TECNICA	DÍAS CUANTIFICADO
DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y/O INSUMOS U OTROS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR	Por Desabastecimiento de materiales por la entidad	128
	por feriados no laborables declarados por el estado.	2
	por precipitaciones pluviales	7
EJECUCIÓN DE OBRAS ADICIONALES, MODIFICACIONES DE DISEÑO Y MAYORES METRADOS.	Por Adicionales de obra aprobados	30
	Total, de días solicitado	167 días calendario

Que, mediante el Informe N° 4888-2024-JLN-DOPU-GI/MDQ/LC de fecha 21 de noviembre del 2024, el Jefe de la División de Obras Publicas Ing. Jorge Loaiza Negron, remite al Gerente de Infraestructura, el Expediente Técnico Modificado N° 04 por Ampliación de Presupuesto N° 02 y con Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL SECTOR DE SANTA MARIA EN LA CUENCA DE CHIRUMBIA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2506332;

Que, mediante el Informe N° 7636-2024-MCFS-GI/MDQ/LC de fecha 22 de noviembre del 2024, el Gerente de Infraestructura Ing. Miguel Carlos Frisancho Samaniego, remite al Gerente de Supervisión de Proyectos, el Expediente Técnico Modificado N° 04 por Ampliación Presupuesto N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL SECTOR DE SANTA MARIA EN LA CUENCA DE CHIRUMBIA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", para su evaluación y trámite correspondiente;

Que, en atención al Memorándum N° 0523-2024-JACCB-GS-MDQ/LC de fecha 22 de noviembre del 2024, emitido por el Gerente de Supervisión, el Inspector de Obra Ing. Jorge Huaman Luna a través del Informe N° 086-2024-JHL-INSP.I-GS-MDQ/LC/LC de fecha 25 de noviembre del 2024, emite la opinión favorable al Expediente Técnico Modificado N° 04 por Ampliación Presupuestaria N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL SECTOR DE SANTA MARIA EN LA CUENCA DE CHIRUMBIA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CONCLUYENDO, que de las modificaciones del presente expediente técnico modificado N° 04 tiene como causal: Modificación de costos indirectos, debidamente sustentado en la **Ampliación Presupuestal N° 02 de S/ 663,842.98 soles** teniendo un presupuesto modificado total de S/ 4,638,592.46 (Cuatro millones seiscientos treinta y ocho mil quinientos noventa y dos con 46/100 soles), tiene como causal: 1) Excesivas demoras de abastecimiento de materiales por la entidad, 2) Por adicionales de obra aprobados, 3) Feriado no laborables declarados por el estado y 4) Fenómenos naturales de la temporada (lluvias), debidamente sustentado en la **Ampliación de Plazo N° 02 de 167 días calendario**, alcanzando un plazo total modificado de 585 días calendario del 30 de noviembre del 2024 al 15 de mayo del 2024; además de precisar que la presente modificación de expediente técnico N° 04 se encuentra dentro del marco legal del Decreto Legislativo N°1252, literal 17.8, asimismo se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Publica bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Entidad, por lo que recomienda proseguir con el trámite correspondiente; informe que es ratificado por el Gerente de Supervisión a través del Informe N° 1479-2024-JACCB-GS-MDQ/LC de fecha 25 de noviembre del 2024;

Que, mediante el Informe N° 1479-2024-JACCB-GS-MDQ/LC de fecha 25 de noviembre del 2024, el Gerente de Supervisión Ing. Jose Antonio Cahuana Becerra, remite al Gerente Municipal, la evaluación y opinión técnica favorable al Expediente Técnico Modificado N° 04 por Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL SECTOR DE SANTA MARIA EN LA CUENCA DE CHIRUMBIA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", por lo que recomienda proceder con el trámite correspondiente de aprobación mediante acto resolutivo;

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 869-2024-GM-MDQ/LC

Que, mediante el Informe N° 7709-2024-MCFS-GI/MDQ/LC de fecha 25 de noviembre del 2024, el Gerente de Infraestructura Ing. Miguel Carlos Frisancho Samaniego solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del expediente Técnico Modificado N° 04 por Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL SECTOR DE SANTA MARIA EN LA CUENCA DE CHIRUMBIA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**;

Que, mediante el Informe N° 1813-2024-MEIC/OPP-MDQ de fecha 26 de noviembre del 2024, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Econ. Manuel Inocente Cahuana, luego de la evaluación correspondiente, emite opinión favorable para la aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 04, por ampliación presupuestal N° 02 y ampliación de plazo N° 02 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL SECTOR DE SANTA MARIA EN LA CUENCA DE CHIRUMBIA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2506332, con un presupuesto modificado de S/ 4,638,592.45 (Cuatro millones seiscientos treinta y ocho mil quinientos noventa y dos con 45/100 soles) y un plazo de ejecución acumulado de 585 días calendario;

Que, con el Informe Legal N° 641-2024-OAJ-WGL/MDQ, de fecha 27 de noviembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Wilbert Goyzueta Lovatón, previa revisión a los informes técnicos que contiene el presente expediente concluye que es procedente la aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 04 por Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL SECTOR DE SANTA MARIA EN LA CUENCA DE CHIRUMBIA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2506332, con presupuesto modificado de S/ 4,638,592.45 (Cuatro millones seiscientos treinta y ocho mil quinientos noventa y dos con 45/100 soles) y un plazo de ejecución acumulado de 585 días calendario;

Que, el T.U.O. de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 51° de la misma Ley N°27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad (...); siendo que para el presente caso la presente decisión manifiesta conformidad a los documentos del visto;

Que, en atención al numeral 83.1), artículo 83° del T.U.O. de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante, Resolución de Alcaldía N° 165-2024-A-MDQ/LC de fecha 01 de agosto del 2024 mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico Modificado N° 04 del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL SECTOR DE SANTA MARIA EN LA CUENCA DE CHIRUMBIA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2506332, **POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 DE S/ 663,842.98 SOLES Y AMPLIACION DE PLAZO N° 02 DE 167 DIAS CALENDARIO**, teniendo un presupuesto modificado total de S/ 4,638,592.45 (Cuatro millones seiscientos treinta y ocho mil quinientos noventa y dos con 45/100 soles) y un plazo de ejecución modificado de **585 DÍAS CALENDARIO**, en merito a las consideraciones antes expuestas y al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01 (APROBADO RGM N° 905-2023-GM-MDQ/LC)	S/ 3,974,749.47
PRESUPUESTO MODIFICADO N° 02 (SOLICITADO)	
COSTO DIRECTO	S/ 3,172,177.14
GASTOS GENERALES	S/ 1,157,298.93
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 240,396.67
GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 24,917.76
GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 34,000.00
GASTOS DE EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 9,801.95
TOTAL PRESUPUESTO MODIFICADO N° 02	S/ 4,638,592.45
MODIFICACION PRESUPUESTAL SOLICITADO	S/ 663,842.98
PLAZO DE EJECUCION MODIFICADO N° 01 (APROBADO RGM N° 522-2024-GM-MDQ/LC)	418 Días Calendario
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 (SOLICITADO)	167 días calendario
INICIO	30/11/2024
TERMINO	15/05/2025
PLAZO TOTAL MODIFICADO N° 02	585 Días Calendario
CONCLUSIÓN REPROGRAMADA DE OBRA	15/05/2025





RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 869-2024-GM-MDQ/LC

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura, como unidad ejecutora del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL SECTOR DE SANTA MARIA EN LA CUENCA DE CHIRUMBIA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2506332, bajo responsabilidad, adoptar las acciones pertinentes, para el registro en el Formato correspondiente (según corresponda), de igual forma, con esta última modificación asegure la culminación del PIP y posterior se efectúe el cierre respectivo, asimismo, conjuntamente con la Gerencia de Supervisión, adopten las acciones pertinentes para realizar el seguimiento, control y monitoreo de la correcta ejecución del PIP dentro de las plazos señalados y conforme al cronograma establecido.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR que la presente resolución no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente las Gerencia de Línea y demás unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario, proceda a realizar la pre calificación de posibles faltas administrativas y disciplinarias en los que habrían incurrido los servidores y/o funcionarios, a fin de determinar y/o deslindar responsabilidades, respecto a la reiterativas modificaciones del expediente técnico. Acciones que debe cumplir en merito a lo dispuesto por la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y disposiciones derivadas. El expediente original deberá de recabarlo en la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Quellouno, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CC/
 Alcaldía
 GI (adj. exp)
 GS
 OPP
 OTIC
 STA-PAD
 Archivo
 HCC/yavu

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
 LA CONVENCION - CUSCO

 Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio
 GERENTE MUNICIPAL